ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 037 – CMNC -2025

EL ALCALDE DEL MUNCIPIO DE SUCRE – CAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos 315 y 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007,

ACEPTA LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO

No. de proceso:	**37 – CMNC -2025**
Fundamento Legal:	Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021.
Objeto y sus especificaciones:	**"CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y VEHÍCULOS, QUE SON DESTINADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA, DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1170-0-2025 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA CODIGO BPIN 2024197850031",** según las siguientes condiciones y especificaciones técnicas: El equipo de carreteras, a intervenir con la presente contrataciòn es la siguiente:

ITEM	VEHICULO	MARCA	PLACA O REF.	AÑO
1	Retrocargador de llantas	New Holland	B95	2021
2	Motoniveladora	New Holland	-	2021
3	Vibro compactador	New Holland	-	2021
4	Volqueta Color Blanco	Mercedes Benz	JOU-349	2022
5	Volqueta Color Blanco	Foton	JOU-362	2023

El servicio de mantenimiento requerido para el equipo de carreteras, consta de los siguientes ítems:

ITEM	DETALLE	UND
1	VOLQUETA FOTON	
1,01	Suministro e instalación KIT de embrague volqueta fotón.	KIT
1,02	Servicio cama baja sucre +Popayán.	Und
1,03	Suministro e instalación Hoja principal de resorte fotón, incluye tornillo central	Und
1,04	Suministro e instalación Hoja secundaria de resorte fotón, incluye tornillo central	Und
1,05	Servicio Escáner fotón.	Und
1,06	Reparación Sistema eléctrico volqueta fotón. (mantenimiento y reparación del sensor de oxígeno, reparación cortos circuitos del arnés eléctrico.	Und
1,07	Reparación escape volqueta fotón. (conformación de boquilla y flexible del tubo de escape)	Und
1,08	Mantenimiento y reparación Bomba de levante fotón. (cambiar la empaquetadura y reparar el sistema)	Und
1,09	KIT filtros Suministro e instalación filtros, aceite y combustible para volquetas fotón	KIT
2	VOLQUETA MERCEDES	
2,01	Suministro e instalación Hoja de resorte Mercedes, incluye tornillo central	Und
2,02	Suministro e instalación Hoja de resorte secundaria Mercedes, incluye pasador central	Und
2,03	KIT filtros Suministro e instalación filtros, aceite y combustible	KIT
3	RETROEXCAVADORA	
3,01	Servicio cama baja retro, Sucre Popayán, Popayán Sucre	Und
3,02	Reparación Bomba inyección retro. (Suministro e instalación de pistón de avance, empaquetadura y	Und

	servicio de banco de inyección)	
3,03	Reparación brazo retroexcavadora (corrección de deformaciones en el brazo y soldadura industrial con servicio al punto localizado en la vereda Los Uvos de Sucre Cauca)	Und
3,04	Reparación cilindro retroexcavadora (corrección de deformación en el cilindro,)	Und
3,05	KIT filtros Suministro e instalación filtros, aceite y combustible	Und
4	MOTONIVELADORA	
4,01	Suministro y colocación Manguera refrigerante motoniveladora.	Und
4,02	Suministro y colocación Neumático motoniveladora.	Und
4,03	KIT filtros Suministro e instalación filtros, aceite y combustible	KIT
5	VIBROCOMPACTADOR	
5,01	KIT filtros: Suministro e instalación filtros, aceite y combustible	KIT
6	VARIOS	
6,01	Refrigerante	Cuñete
6,02	Urea	litro
6,03	Despichada de volquetas.	Und
6,04	aceite 15w40	Cuñete
6,05	Aceite hidráulico	Cuñete

Condiciones técnicas adicionales:

- De resultar suministros, reparaciones o repuestos que no cumplan con las calidades requeridas, el contratista tendrá un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación pertinente de la UAERMV, para realizar el cambio a que haya lugar.
- Los repuestos instalados a los vehículos, maquinaria y equipos deben ser GENUINOS, ORIGINALES U HOMOLOGADOS de la marca fabricante de estos, en caso de que estos repuestos por algún motivo no se consigan en el mercado, el supervisor podrá autorizar repuestos homologados o remanufacturados para agilizar las reparaciones. Todos los repuestos deberán cumplir a cabalidad con la garantía técnica solicitada el municipio, los cuales serán verificados por el supervisor o por quien este designe.
- Mantener los precios ofertados tanto de los servicios como de los repuestos empleados en ello, mano de obra e insumos, durante la ejecución del contrato, valores que se deberán sostener incluso en caso de adición o prórroga del mismo.
- Atender de manera inmediata las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios o repuestos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional y su atención no puede retrasar los trabajos de mantenimiento ya programados.
- En caso de que el supervisor del contrato o a quien él designe, con motivo del cumplimiento de sus funciones y con relación a reclamaciones por parte del municipio, requiera hacer la verificación de la calidad o instalación y funcionamiento de un repuesto, podrá solicitar al contratista el desmonte, desarmado y armado de partes, sin que ello implique costo adicional para la entidad.
- El contratista se obliga para con la Unidad a reemplazar piezas que por mal uso o manipulación de sus técnicos mecánico resulten averiadas o estropeadas sin que ello implique un costo adicional para la entidad.
- Ningún error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse al desconocimiento o negligencia del técnico mecánico, las reparaciones e intervenciones adicionales que se generen por esta causa correrán por cuenta del Contratista sin costo alguno para el municipio de Sucre.

En el evento que se llegue a requerir el suministro de uno o varios elementos, repuestos e insumos NO INCLUÍDOS en la propuesta económica que hace parte del contrato, el contratista debe informar al supervisor del contrato lo anterior y suministrar las cotizaciones correspondientes, dicho valor debe

	encontrarse dentro de condiciones de mercado y se pagará de acuerdo con la nota establecida en la forma de pago.
Lugar de ejecución:	El objeto de contratación, deberá ejecutarse en dentro del municipio de Sucre – Departamento del Cauca y/o en instalaciones debidamente licenciadas para prestar este tipo de servicio.
Domicilio contractual:	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es el Municipio de Sucre - Cauca
Plazo:	El plazo de ejecución del objeto contractual será hasta 30 de septiembre de 2025, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
CDP:	Para amparar la presente contratación, la entidad territorial cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **465**, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal, identificado de la siguiente manera:

RUBRO:	0-1.0-0-0-0-ENTIDAD 240204100-240204100-0600-N/A—1.0-1.2.4.3.03.1-Actual-ENTIDAD-1		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO:	Via terciaria mejorada		
NO. CDP	465	**VALOR DEL CDP:**	$39.857.500
FECHA DE EXPEDICION	27/06/2025	**FECHA VIGENCIA:**	31/12/2025

2. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA

Oferente:	MOVIMAQ MS S.A.S.
Identificación o Nit:	901860684-5
Representante Legal	DUVAN FELIPE MUÑOZ HOYOS, C.C. No. 1.082.778.371
Dirección:	VRD LAME - Valencia
Correo electrónico:	movimaqsas230@gmail.com
Valor de la propuesta:	TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($39.463.978)
Valor Total de la Aceptación de Oferta	TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($39.463.978)
Detalle de la propuesta:	

ITEM	DETALLE	UND	CAN	VR UNT	VR TOTAL
1	VOLQUETA FOTON				
1,01	Suministro e instalación KIT de embrague volqueta fotón.	KIT	1	$ 6.268.500	$ 6.268.500
1,02	Servicio cama baja sucre +Popayán.	Und	1	$ 1.785.600	$ 1.785.600
1,03	Suministro e instalación Hoja principal de resorte fotón, incluye tornillo central	Und	1	$ 755.370	$ 755.370
1,04	Suministro e instalación Hoja secundaria de resorte fotón, incluye tornillo central	Und	1	$ 750.880	$ 750.880
1,05	Servicio Escáner fotón.	Und	1	$ 246.000	$ 246.000
1,06	Reparación Sistema eléctrico volqueta fotón. (mantenimiento y reparación del sensor de oxígeno, reparación cortos circuitos del arnés eléctrico.	Und	1	$ 1.497.200	$ 1.497.200
1,07	Reparación escape volqueta fotón. (conformación de boquilla y flexible del tubo de escape)	Und	1	$ 776.100	$ 776.100
1,08	Mantenimiento y reparación Bomba de levante fotón. (cambiar la empaquetadura y reparar el sistema)	Und	1	$ 1.232.500	$ 1.232.500
1,09	KIT filtros Suministro e instalación filtros, aceite y combustible para volquetas fotón	KIT	1	$ 471.360	$ 471.360
2	VOLQUETA MERCEDES				
2,01	Suministro e instalación Hoja de resorte Mercedes, incluye tornillo central	Und	1	$ 2.293.830	$ 2.293.830
2,02	Suministro e instalación Hoja de resorte secundaria Mercedes, incluye pasador central	Und	1	$ 1.039.500	$ 1.039.500
2,03	KIT filtros Suministro e instalación filtros, aceite y combustible	KIT	1	$ 472.320	$ 472.320
3	RETROEXCAVADORA				
3,01	Servicio cama baja retro, Sucre Popayán, Popayán Sucre	Und	2	$ 1.769.400	$ 3.538.800
3,02	Reparación Bomba inyección retro. (Suministro e instalación de pistón de avance, empaquetadura y servicio de banco de inyección)	Und	1	$ 4.558.600	$ 4.558.600

3,03	Reparación brazo retroexcavadora (corrección de deformaciones en el brazo y soldadura industrial con servicio al punto localizado en la vereda Los Uvos de Sucre Cauca)	Und	1	$ 1.296.100	$ 1.296.100	
3,04	Reparación cilindro retroexcavadora (corrección de deformación en el cilindro,)	Und	1	$ 447.300	$ 447.300	
3,05	KIT filtros Suministro e instalación filtros, aceite y combustible	Und	1	$ 346.150	$ 346.150	
4	MOTONIVELADORA					
4,01	Suministro y colocación Manguera refrigerante motoniveladora.	Und	1	$ 273.338	$ 273.338	
4,02	Suministro y colocación Neumático motoniveladora.	Und	2	$ 349.650	$ 699.300	
4,03	KIT filtros Suministro e instalación filtros, aceite y combustible	KIT	1	$ 1.294.800	$ 1.294.800	
5	VIBROCOMPACTADOR				$ -	
5,01	KIT filtros: Suministro e instalación filtros, aceite y combustible	KIT	1	$ 407.950	$ 407.950	
6	VARIOS					
6,01	Refrigerante	Cuñete	3	$ 571.880	$ 1.715.640	
6,02	Urea	litro	120	$ 9.830	$ 1.179.600	
6,03	Despichada de volquetas.	Und	15	$ 110.656	$ 1.659.840	
6,04	aceite 15w40	Cuñete	5	$ 479.040	$ 2.395.200	
6,05	Aceite hidráulico	Cuñete	5	$ 412.440	$ 2.062.200	
				TOTAL, INCLUIDO EL IVA	**$ 39.463.978**	

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Forma de pago:

El Municipio pagará el valor del presente contrato, de la siguiente manera:

CLASE DE PAGO	VALOR	FECHA PROBABLE DE PAGO	CONDICIONES DE PAGO
Pagos Parciales	90%	Con informes de ejecución parcial	• Soporte de pago de Seguridad Social. • Acta de cobro parcial • Informe parcial del contratista • Informe parcial de la supervisión • Factura o documento equivalente.
Pago Final	10%	Previa ejecución del contrato	• Soporte de pago de Seguridad Social. • Acta de pago final • Informe final del contratista • Informe final de la supervisión. • Factura o documento equivalente.

a) Los valores unitarios de los items contratados, se pagaràn de confirmidad con los valores determinados en la propuesta economica presentada por el contratista, la cual hace parte integral de este documento.

b) Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)

c) Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia.

d) Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

	Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, lo ùltimo cuando a ello haya lugar. **A cargo del Supervisor del contrato:** **a)** Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago. **NOTA 1.** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **NOTA 2.** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **NOTA 3.** El contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
Garantías:	El contratista deberá cargar a la plataforma de secop II dentro del día siguiente a la aceptación del presente contrato, garantía contractual contenida en un **contrato de seguro contenido en una póliza** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas. La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de Sucre – Cauca, identificado con NIT. 817.003.440-5

CLASE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) sobre el valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

Obligaciones del contratista:	**Específicas:** En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, directamente relacionadas con el alcance del objeto contractual, y adicional a estas, deberá cumplir con las obligaciones generales propias de los contratos estatales, señaladas en la respectiva aceptación de oferta: 1. Prestar el servicio, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas definidas por la entidad, en condiciones de cantidad y calidad requeridas, y dentro del plazo pactado para la ejecución del contrato. **2.** Llevar el control de los servicios solicitados, con el fin de evitar exceder el tope del valor previsto en el contrato que se llegare a suscribir. 3. Garantizar el servicio de mantenimiento que se le soliciten, incluyendo los insumos que sean necesarios para el mismo, dicho servicio deberá prestarse durante todos los días de semana, incluidos fines de semana y días festivos. **4.** Los precios de los servicios contratados no podrán incrementarse, por lo que el contratista deberá mantener los valores propuestos en su oferta, durante la ejecución del contrato. **5.** Los servicios requeridos serán solicitados por parte del supervisor del contrato, sin exceder el valor total de la contratación.

	6. El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios, para atender las necesidades para el suministro de repuestos y mano de obra especializada (engrase, cambio de aceite y otros). **7.** Dotar a sus trabajadores con los elementos y dotación que garantice su seguridad, en cumplimiento de la normatividad de seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo. **8.** Como empleador, deberá acreditar permanecer al día en el pago de prestaciones sociales respecto de sus empleados, en consecuencia, mensualmente debe reportar al supervisor del contrato, las planillas de pago de seguridad social integral y para fiscales (este último si aplica), respecto de él, como del personal a su cargo, durante la ejecución del contrato **9.** Mantener informada a la entidad y en particular al supervisor del contrato, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **10.** Presentar las facturas o cuentas de cobro según corresponda. **11.** El contratista, debe cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato. **12.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **Generales:** **a.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren, durante la ejecuciòn del contrato. **b.** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato. **c.** Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos. **d.** Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia. **e.** Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar. **f.** Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **g.** Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio. **h.** Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato. **i.** Efectuar y entregar el respectivo informe de actividades **j.** Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante **k.** Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual. **l.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. **m.** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal. **n.** Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato. **o.** Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II, de su competencia. **p.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar

	traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **q.** Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato. **r.** Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en la invitación públicas y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.
Obligaciones del Municipio:	En virtud del contrato el Municipio de Sucre, Departamento del Cauca se obliga a: 1. Constituir la Reserva Presupuestal del contrato. 2. Aprobar las Garantías exigidas. 3. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, a través del supervisor del contrato. 4. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada. 5. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato. 6. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. 7. Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como supervisor. 8. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.
Potestades excepcionales:	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.
Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Municipio previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y 1150 de 2007, y en el Manual de Contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.
Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.
Personal del contratista:	El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.
Aportes al SGSS y parafiscales:	El contratista se obliga durante la ejecución del negocio jurídico, a cumplir con sus obligaciones para con el SGSS y aportes parafiscales cuando corresponda.
Indemnidad:	El oferente aceptado se obligada para con la entidad contratante a dejarla indemne frente a reclamaciones de terceros por daños derivados de actuaciones u omisiones que le sean imputables a él en ejecución del negocio jurídico.
Perfeccionamiento, legalización y ejecución:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 y 8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la oferta y su aceptación constituyen el contrato; este se perfecciona con la suscripción de este. En consecuencia, de lo anterior, el contratista deberá desarrollar el objeto contractual bajo las condiciones señaladas en el Estudio Previo, la Invitación Pública y la Oferta presentada.
Supervisión	Será ejercida por quien ejerza como **Secretario de Infraestructura y Planeación**, del Municipio, Cargo que en la actualidad desempeña la señora **MILAGROS HERNANDEZ**. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Municipio: a) Hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el

	cumplimiento del objeto del contrato. b) Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. c) Mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. d) Exigir del contratista la calidad de los servicios contratados y certificar como recibida a satisfacción la prestación parcial y total cuando efectivamente se verifique el cumplimiento. e) Exigir del contratista el cumplimiento de sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales si a ello hubiere lugar. f) Informar y probar los hechos que constituyan incumplimiento para agotar el procedimiento de imposición de multas. g) Recomendar las medidas necesarias para conminar al contratista y al cumplimiento de lo pactado y sugerir las que se demanden para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados.
Liquidación	Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012.
Documentos de la carta de aceptación	Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Copia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Sucre, Departamento del Cauca, el doce (12) día del mes de septiembre de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS RUBEN MORA MORA
Alcalde del Municipio de Sucre
Departamento del Cauca

Proyectó:	Adriana Mamiam Gomez	Cargo	Prof. Apoyo a la Gestión Contractual	**Firma:** ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yanira Pismag	Cargo	Asesor Contractual	**Firma:** ORIGINAL FIRMADO